INVITACIÓN PÚBLICA SEGÚN REGLAMENTO INTERNO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN POR REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La IERD Santa Teresa realiza invitación pública del proceso N°005 de Julio 21 de 2025.

SECCIÓN I

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** Institución Educativa Rural Departamental Santa teresa, ubicada en la vereda santa teresa del municipio de San Juan de Rio seco, Cundinamarca, el correo electrónico para comunicaciones y notificaciones en el proceso de selección es ierd.santateresasj@gmail.com.
2. **OBJETO:** "ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES PARA RECTORIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA IERD SANTA TERESA VIGENCIA 2025"
3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "… se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución…"
   Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13º en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, estatuye: "… Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (…) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de 5 días contados a partir del perfeccionamiento y legalización del mismo, que debe ser firmado dentro de los tres días de la adjudicación, y la vigencia de la póliza debe ser de 356 días.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Es la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.404.520)
6. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

OBJETO	"ADQUISICION DE POLIZA GLOBAL PARA ENTIDADES ESTATALES PARA RECTORIA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA IERD SANTA TERESA."
VALOR	UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.404.520)
FUENTE	*1.1.02.06.001.01.01.01. Giro de Gratuidad*
RUBRO	*2.1.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing*

7. **ACUERDO COMERCIAL:** La IERD Santa Teresa no se rige para la presente contratación por ningún acuerdo comercial.
8. **LIMITACIÓN:** El presente proceso de contratación no se encuentra limitado a MIPYME.
9. **PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso de contratación no hay lugar a PRECALIFICACIÓN.
10. **CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**: Los documentos del proceso se pueden consultar en la secretaria del plantel, y pagina SECOP II una vez cargado el proceso.
11. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A COTIZAR:** Para participar en la presente invitación a cotizar los ofertantes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones, que de no cumplirse invalidará la propuesta para ser evaluada:

a) No hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional y el Estatuto Propio de Contratación.
b) Contar con los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
c) Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia y en la ley, anexando la documentación exigida.
d) Acreditar prestación de servicio relacionado con el objeto del contrato, en otras empresas públicas o privadas.

12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA	FECHA	HORA	LUGAR
1. Publicación de oferta	21 de jul 2025	12:00 pm	Cartelera institucional
2. Observaciones y comentarios	21 de jul 2025	3:00 pm	Correo electrónico
3. Cierre de observaciones y comentarios	21 de jul 2025	6:00 pm	Correo electrónico
4. Recibo de ofertas	22 de jul 2025	12:00 pm	Correo electrónico
5. Cierre de ofertas	22 de jul 2025	12:00 pm	Correo electrónico
6. Evaluación de ofertas	22 de jul 2025	2:00 pm	Correo electrónico
7. Publicación de la evaluación de las ofertas	22 de jul 2025	2:00 pm	Cartelera institucional
8. Cierre de evaluación deofertas	22 de jul 2025	3:00 pm	Cartelera institucional
9. Acta de adjudicación paraFIRMA DE CONTRATO	22 de jul 2025	3:00 pm	Correo electrónico

13. FORMA DE PAGO: Con la firma y legalización del contrato se acepta que la Institución Educativa Rural Deptal Santa teresa, solo podrá efectuar un solo pago por el valor total del

contrato, una vez presentado y verificado el proceso contractual por el supervisor, el acta de inicio, cuenta de cobro o factura electrónica. Presentar afiliación a salud y pensión independiente y planilla de pagos al sistema de salud y ARL, las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con los parámetros establecidos por la ley, del representante legal. Este pago se realizará una vez inscrita la cuenta bancaria en el portal transaccional del Banco Davivienda y validado el pago por el ordenador del gasto, dentro de los tres días hábiles siguientes a firma y legalización del contrato y entrega de la póliza original en físico y virtual en la Pagaduría del plantel educativo.
Para ello deberá presentar a la firma del contrato la certificación bancaria no mayor a 30 días calendario. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la seguridad social y los aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, y que esté el V° B° de supervisión en el recibo a satisfacción de la póliza adquirida

SECCIÓN II
TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

CÓDIGO	84131500
PRODUCTO	Servicios de seguros

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 11 de la Ley 715 de 2001 nombra los citados fondos como "FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS" y agrega que en ellos "… se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los del personal, que faciliten el funcionamiento de la institución…"

Conforme al DECRETO COMPILATORIO PARA EL SECTOR DE EDUCACIÓN No. 1075 DE 2015 El artículo 13° en cuanto a los procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios

Educativos, estatuye: "… Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse, con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de la Ley 715 de 2001, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica (…) Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos..."

3. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA PROPUESTA.

La IERD Santa Teresa rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe confabulación entre los ofertantes.
b) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informar indebidamente en el análisis de las propuestas.
c) Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, dejen de incluir alguno de los documentos relacionados o cuando no se ajusten a la legislación vigente.
d) Cuando el oferente no presente las aclaraciones solicitadas por el comité evaluador, en el término que se le haya fijado para el efecto.
e) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes, que también estén participando en la presente invitación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección objetiva es el imperativo por el cual la entidad debe seleccionar las mejores propuestas en términos de economía, transparencia y calidad, así como el precio favorable como el indicador a tener en cuenta para la modalidad de contratación como factor de selección y el cumplimiento de todas las características técnicas contenidas en la descripción de los bienes solicitados, no siendo el menor precio el único factor de selección a tener en cuenta.

Es así, que el estudio del cumplimiento de las características técnicas, la calidad de los productos, que por razones de uso han sido benéficas para la institución por su duración y calidad, resultan ser de factor objetivo al momento de elegir la oferta más idónea.

Las marcas de los productos deben ser indicadas por el oferente en la oferta, cuyo valor no debe sobrepasar lo estimado en la disponibilidad presupuestal y estudio de mercado realizado por la Entidad Estatal.

5. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:** La institución Educativa hará la escogencia de la oferta más favorable e idónea en términos de transparencia, calidad y economía, basados en los que determina la ley.
   Como factor de selección esta la calidad, precio y el cumplimiento de todas las condiciones habilitantes presentadas ante la institución.

   PARÁGRAFO. La IERD Santa Teresa emitirá una orden de compra sobre la cotización del contratista que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los productos solicitados en el presente documento y que de cumplimento a los requisitos habilitantes.

6. **GARANTÍAS:** El contratista se compromete a realizar los cambios de los elementos en mal estado o que no correspondan según a las especificaciones otorgadas por la entidad.

7. **AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONTRATAR:** Corresponde a El Rectorde la Institución Educativa Santa Teresa de San Juan de Rio seco, Cundinamarca, adjudicar el contrato al proponente más idóneo para la ejecución del proceso.

8. EL COMITÉ EVALUADOR

Por las características del contrato será designado por el ordenador del gasto, sin que se requiera un comité plural. (Art 27 del Decreto 1510 de 2013). Debe ceñirse a los términos de referencia, condiciones y verificación de los documentos del proceso y sus requisitos habilitantes. Por consiguiente, debe:

a) Estudiar las propuestas y recomendará la más favorable para la Institución y que llene los requisitos exigidos por la ley y en la Invitación a Cotizar.
b) Si llegase a presentar una sola propuesta el Comité de Compras y Servicios la estudia y si llena los requisitos y es favorable para la Institución se procede a recomendar su contratación.
c) Si continúa el empate el rector estima los incentivos de ley o en su defecto los valores agregados de la propuesta y selecciona la más favorable.
d) Si no se presenta propuesta se repite la convocatoria.

9. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

El Rector de la IERD Santa Teresa, delegará la supervisión del contrato en un funcionario de la misma para que adelante el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico del proceso de contratación efectuada a más tardar en la misma fecha en la que se adjudique el contrato.

10. RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

11. ESTUDIOS PREVIOS.

Se publica junto con la invitación que contiene los términos y condiciones de condiciones, que se podrán consultar en la Secretaría del Plantel Educativo.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, la IERD Santa Teresainvita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

SECCIÓN III

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Basados en el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, la Institución buscará en la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio. Teniendo en cuenta el Manual de Reglamentación y procedimientos expedida por el concejo directivo para toda Contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (S. M. L. M. V.). así

REQUISITOS HABILITANTES:
Persona natural o jurídica:

- Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) registro mercantil (persona natural) expedido por la entidad competente con fecha de expedición no inferior a un mes de expedida.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal de la persona Jurídica.
- Registro Único Tributario.
- Libreta militar para hombres menores de 50 años.
- CERTIFICACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

DOCUMENTOS DE VERIFICACION A CARGO DE LA ENTIDAD

1. Carta de presentación de la propuesta o cotización, Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4. Fotocopia del Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) de Colombia. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduría.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
6. Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloríagen.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional
8. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.
9. Certificado de deudores morosos expedido por la Contaduría pública.
10. Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co
11. Formato original de la Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
12. Certificación de cuenta bancaria

EXPERIENCIA TECNICA:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CRITERIO HABILITANTE) Se verificará como experiencia del proponente con el cumplimento de las siguientes condiciones:

El Proponente debe anexar certificación en la que conste la ejecución de mínimo UN (1) año, contrato Ejecutado con Entidades Públicas y/o Privadas relacionado con los estados financieros o la contabilidad de establecimientos educativos o empresas privadas y que la suma de este o estos contratos sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

FACTOR ECONOMICO:
Presentación de la cotización que no supere el presupuesto oficial estimado para la misma.

SECCIÓN IV

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Dar cumplimiento a lo pactado en el Contrato.
b) Garantizar la calidad del suministro.
c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad.
d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley.
e) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
f) El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Institución por violación de la ley en ejecución del contrato.
g) El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
h) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión durante la ejecución del contrato.
i) El lugar de la ejecución del contrato es únicamente en el municipio de San Juan de Rio seco, Cundinamarca.

2. OBLIGACIONES DE LA IERD SANTA TERESA

a) Realizar los pagos correspondientes de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la designación de un funcionario.
d) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la IERD Santa Teresa y al adjudicatario.

SECCIÓN V

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**GENERAL**	**Interno**	**Planeación**	**OPERACIONAL**	**No se conocen los requerimientos reales de la IERD**	**Realizar la compra inadecuada de los insumos**	**1**	**4**	**5**	**RIESGO MEDIO**	**ENTIDAD ESTATAL**	**Se debe realizar una revisión detallada de los requerimientos de los elementos de papelería, oficina y elementos deportivos.**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO BAJO**	**SI**	**ENTIDAD ESTATAL**	**21-jul-2025**	**25-jul-2025**	**permanente**	**Cada vez que se realice la compra**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN**	**ECONÓMICO**	**Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos**	**Declaratoria desierta del proceso**	**2**	**5**	**7**	**RIESGO ALTO**	**ENTIDAD ESTATAL**	**Tener en cuenta los precios del mercado ajustado a la realidad**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO BAJO**	**SI**	**ENTIDAD ESTATAL/ CONTRATISTA**	**21-jul-2025**	**25-jul-2025**	**permanente**	**Cada vez que se realice la compra**
3	**GENERAL**	**EXTERNO**	**CONTRATACIÓN**	**OPERACIONAL**	**No cumplimento de las garantías en la presentación de los documentos**	**Demoras en la etapa de legalización y firma del contrato**	**2**	**4**	**6**	**RIESGO MAYOR**	**ENTIDAD / CONTRATISTA**	**Tener claridad en la solicitud de los requerimientos de la documentación**	**1**	**2**	**3**	**RIESGO BAJO**	**SI**	**ENTIDAD / CONTRATISTA**	**21-jul-2025**	**25-jul-2025**	**Permanente**	**Cada vez que se realice la compra**

La presente invitación publica se emite a los 26 días del mes de julio del 2025.

RESPONSABLE	
KAREN PAOLA BELTRAN CASTILLO	**CARLOS FERNANDO VARGAS GARZON**
SECRETARIA EJECUTIVA. C.C. No. 1.076.220.303	**RECTOR C.C. No. 3.170.637**

Elaboró: Firma:	Elaboró: Firma:	Aprobó: Firma:
Nombre: KAREN PAOLA BELTRANCASTILLO	Nombre: KAREN PAOLA BELTRANCASTILLO	Nombre: CARLOS FERNANDO VARGAS GARZÓN
Cargo: SECRETARIA EJECUTIVA	Cargo: SECRETARIA EJECUTIVA	Cargo: Rector
Fecha: 21/07/2025	Fecha: 21/07/2025	Fecha: 21/07/2025